

682

Bogotá, D.C.

Central de Peticiones
Distrito Capital
Destinatario Anónimo
Ciudad,

Asunto: Solicitud De Ayuda Para Entregar Regalos En Época De Navidad A Niños De Bajos Recursos

Referencia: Registro de Petición No 3315032020

Cordial saludo


En relación con la comunicación de la referencia, se informa que el Fondo Local de Rafael Uribe Uribe no cuenta con los recursos necesarios para atender la solicitud del asunto teniendo en cuenta que el Decreto 113 de 2020 “*Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto Ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrito 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.*”, estipula que se adoptan medidas excepcionales y transitorias en el manejo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, para atender la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto 417 de 2020 y la calamidad pública declarada en Bogotá D.C. a través del Decreto Distrital 087 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID- 19, ejecutando los recursos a través del Sistema Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. Que el artículo 2° ídem, estipula que los Alcaldes Locales podrán realizar traslados internos presupuestales dentro de los Fondos de Desarrollo Local para ejecutar a través de los tres canales que componen el Sistema Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. con el objeto de atender la emergencia económica, social y ecológica y la calamidad pública declarada en Bogotá D.C., causadas por el COVID-19.

Que igualmente el artículo 2° ibidem, establece que los alcaldes locales pueden adelantar los traslados presupuestales mediante la expedición de los decretos locales pertinentes, igualmente estipula que se podrán suspender líneas de inversión y conceptos de gasto y modificar las distribuciones presupuestales establecidas por las Directivas Distritales 05 de 2016 y 05 de 2018. Que el artículo 3 del Decreto Distrital 113 de 2020, determina que los Alcaldes Locales deberán ejecutar, a través de los tres canales que componen el Sistema Bogotá Solidaria en Casa y, del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C, los recursos disponibles de sus respectivos Fondos de Desarrollo Local, destinados para tal fin.

En ese sentido, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe expidió el Decreto No 017 del 21 de agosto del 2020 “Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”, mediante el cual se trasladaron los recursos existentes para atender lo referente a la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

De acuerdo con lo anterior, del Proyecto de Inversión 1540 “*Deporte arte y cultura mejor para todos*” se procede a trasladar el 100% de los recursos que corresponde a \$2.059.000.000 por lo que no es posible atender la solicitud realizada por usted.

Cordialmente



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Zandi Danixa Barrera Rodríguez - Contratista Oficina Planeación

Revisó: Sandra Marcela Rojas Macías – Contratista Oficina Planeación

Aprobó: Camilo Jose Bonilla – Asesor Despacho FDLRUU



i

ⁱ Fuente <http://www.rafaeluribe.gov.co/node/2126> Decreto 017 de 2020